



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
San Gil – Santander**

EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2013-00256

Constancia: Las presentes diligencias pasan al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente informándole que existen embargo de remanente a favor del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de San Gil contra de los demandados EDGAR ALFONSO VELASCO MELO y JHOANA ANDREA ROJAS. Sírvase proveer. San Gil, 27 de septiembre de 2021.


JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

San Gil, Santander, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y al escrito presentado por la parte demandante en el que solicitó la TERMINACION DEL PROCESO por pago total de la obligación, incluyendo capital, intereses y costas judiciales, al igual que el levantamiento de las medidas cautelares

Se observa que la terminación petitionada al tenor del artículo 461 del CGP es viable, igualmente el levantamiento de medidas cautelares practicadas dentro del presente proceso.

No obstante, el remanente y los bienes que se lleguen a desembargar de los demandados, quedaran a disposición del proceso radicado No.68-679-40-89-003-2013-00566 que se tramita en Juzgado tercero Promiscuo Municipal de San Gil, siendo demandante **Israel Cuadros Vargas**,

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal De San Gil

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION del proceso, ejecutivo singular adelantado por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO DE COLOMBIA – COOMULDESA LTDA** en **EDGAR ALFONSO VELASCO MELO** y **JOHANA ANDREA ROJAS**, por pago total de la obligación, incluyendo capital, intereses y costas judiciales

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, con la advertencia que quedan a disposición del proceso radicado No.68-679-40-89-003-2013-00566 que se tramita en Juzgado tercero Promiscuo Municipal de San Gil, siendo demandante **Israel Cuadros Vargas**, **Líbrese las comunicaciones respectivas**

TERCERO: En firme este auto y surtido lo anterior archívese el encuadernamiento, previas las respectivas constancias en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:

Fredy Alexander Figueroa Mateus
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Gil - Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNCIPAL
San Gil – Santander

EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2013-00256

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7438164ddd691a314675444a43092292ebdbefcbbe2f6cf9f5879e8f92a2380**
Documento generado en 28/09/2021 05:17:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>